

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2024 /MDSM

San Miguel, 27 de diciembre de 2024

VISTOS, en sesión de concejo celebrada en la fecha, el Memorando N°1351-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°374-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°127-2024-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades son los órganos del gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°120-2023-MDSM de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Año fiscal 2024, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°982-2023/MDSM de fecha 19 de diciembre de 2023, ascendente a la suma de S/. 111'167,565.00 (CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SESENTA y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA y CINCO con 00/100 SOLES), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, la Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final de la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" señala: "2. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobrecanon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos." y "3. La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se pública en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”

Que, mediante Informe N°127-2024-OPP/MDSM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y posterior traslado a la Gerencia Municipal para que, a través de la Secretaría General eleve la propuesta de Modificación del Presupuesto Institucional por reducción de marco;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N°374-2024-OAJ/MDSM, emite opinión legal considerando que la propuesta de Modificación Presupuestal por Reducciones de Marco por el monto de - S/415,344.00, se ajusta a derecho debiéndose proseguir con el trámite respectivo para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en la exposición llevada a cabo ante la sesión de Concejo el funcionario RAFAEL SEBASTIAN ELIAS PACHECO, indicó que el monto de la Modificación del Presupuesto por reducción del marco tuvo una modificación asciende a la suma de **-S/469,253.00** (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 00/100 SOLES)

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación del Presupuesto por reducción del marco por el monto asciende a la suma de **-S/469,253.00** (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 00/100 SOLES) a cargo de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 07 FONCOMUN, el mismo que se detalla a continuación:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DEL GASTO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR DE INGRESOS	Inversión	Actividad	MONTO
5-07 FONCOMUN	6 Gasto de capital	2.6 Adquisición de Activos no Financiero	0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana	1.4.14.51 FONCOMUN	2507177: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Jurisdicción de San Miguel del Distrito de San Miguel - Provincia de Lima - Departamento de Lima	6000045: Adquisición de maquinaria y equipos	- S/.469,253.00
TOTAL							- S/.469,253.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 4°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCIA JUAREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE